



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, febrero primero (01) de dos mil veintitrés (2.023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES

Rad. No. 47-058-40-89-001-2021-00067-00

DEMANDATE: JULIZA JULIANA ALMAZO

ARANGO

DEMANDADO: JOSE MIGUEL BOLAÑOS GUERRERO.

ASUNTO

Entra el Despacho a decidir acerca de dos solicitudes, una es la autorización para que le sean entregados los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante, doctor WALTER CORTES PEDROZO, hecha por el demandado JOSE MIGUEL BOLAÑOS GUERRERO.

Otra es la solicitud de informar cual es el correo electrónico de la señora YULITZA JULIANA ALMAZO ARANGO hecha por el Doctor HAROLDO JAVIER JUVINAO RUIZ.

Revisado el proceso, se logró observar que, en la demanda, el apoderado de la demandante, informo que señora YULITZA JULIANA ALMAZO ARANGO no posee correo electrónico, por tal no se accederá a lo solicitado.

Con respecto a la solicitud de entrega de los depósitos judiciales, no se accederá, teniendo en cuenta que el proceso fue enviado en calidad de préstamo al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ciénaga Magdalena.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: No ACCEDE a la entrega de depósitos judiciales, por lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: No ACCEDE a informar sobre el correo electrónico. Por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
María Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8cc8a53a6be81cf72c804be69fe3fea47f78ff3bedf44098b18a7492b2fbfd**

Documento generado en 01/02/2023 03:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>